

cho sin que tenga que reclamar nada ante el Estado por ningún concepto derivado o relacionado con la donación, conservación y reversión de aquél y de que serán de su exclusivo cargo todos los gastos a que dé lugar la reversión y la escritura pública en que se formalice.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a uno de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,  
FRANCISCO FERNANDEZ ORDÓÑEZ

- 183** *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se rectifica el número asignado en la resolución, fecha 28 de marzo pasado a la sucursal en Vivero del Banco de Santander y señalándole en su lugar el definitivo.*

Padecido error en la resolución de este Centro fecha 28 de marzo pasado al asignar número de identificación a la sucursal en Vivero, sita en plaza del Generalísimo, 3 y 4, del Banco de Santander, se subsana por la presente, estableciendo como definitivo para la misma el número 27-09-04.

Madrid, 24 de noviembre de 1977.—El Director general, Rafael Gimeno de la Peña.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

- 184** *ORDEN de 12 de diciembre de 1977 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial, con distintivo blanco, a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que se citan.*

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en los interesados, a propuesta de esa Dirección General, y por considerármelos comprendidos en el artículo 7.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial, con distintivo blanco, a los funcionarios del Cuerpo General de Policía. Inspector de primera clase don Luis Chico García e Inspector don José María Mata Bascones.

A los fines del artículo 165, número 2.10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, las expresadas condecoraciones se otorgan para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1977.

MARTIN VILLA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

- 185** *ORDEN de 12 de diciembre de 1977 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial, con distintivo rojo, a los miembros del Cuerpo de Policía Armada que se citan.*

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en los interesados, a propuesta de esa Dirección General, y por considerármelos comprendidos en el artículo 6.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial, con distintivo rojo, a los miembros del Cuerpo de Policía Armada Teniente don Angel Sevillano Montero, Sargento don Antonio Blanco Fiol y Policías don José Alfaro Valle y don José Aceitón Tejerín.

A los fines del artículo 165, número 2.10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, las expresadas condecoraciones se otorgan para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1977.

MARTIN VILLA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

- 186** *ORDEN de 19 de noviembre de 1977 por la que se resuelve tener por cumplimentada la condición impuesta para la efectividad del plan parcial número 4 del polígono «Aeropuerto», de Sevilla, declarando el plan parcial modificado, definitivamente aprobado.*

Ilmos. Sres.: Vista la resolución de este Ministerio de fecha 3 de julio de 1976, por la que se aprobaba el plan parcial número 4 del polígono «Aeropuerto», sito en el término municipal de Sevilla, condicionado según la correspondiente propuesta a la introducción en el mismo de las modificaciones necesarias para que sean respetadas las servidumbres aeronáuticas establecidas en favor del aeropuerto de dicha ciudad, sin perjuicio de mantener el volumen medio de edificabilidad contemplado en el proyecto y sin que sea necesaria la nueva presentación de éste.

Vista la propuesta del Instituto Nacional de Urbanización, por la que examinado el plan parcial número 4 citado, con las modificaciones introducidas, se considera cumplimentada la condición anteriormente citada, adaptándose el mismo a las servidumbres legales que le afectaban en cuanto a lo que la legislación vigente establece como obligatorias.

Este Ministerio resuelve tener por cumplimentada la condición impuesta para la efectividad del plan parcial número 4, del polígono «Aeropuerto» de Sevilla, declarando el plan parcial modificado, definitivamente aprobado y, que esta resolución sea notificada al Ayuntamiento de Sevilla y a la Junta Mixta de Compensación del mencionado polígono.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 19 de noviembre de 1977.—P. D., el Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Eduardo Merigó Rodríguez.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

- 187** *ORDEN de 25 de noviembre de 1977 por la que se declara favorable la construcción de un puerto con dársenas deportivas y pesqueras (puerto deportivo de Invernada), como ampliación de las actuales instalaciones portuarias en el término municipal de Mataró (Barcelona), solicitado por el Ayuntamiento de Mataró.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), y de conformidad con la Asesoría Jurídica de este Departamento, ha resuelto:

Primero.—Que la tramitación del expediente de autorización a «Puerto de Mataró, S. A.», para construir un puerto con dársenas deportivas y pesqueras, como ampliación de las actuales instalaciones portuarias de Mataró (Barcelona), se continúe de acuerdo con lo establecido en la vigente Ley 55/1969, sobre Puertos Deportivos.

Segundo.—«Puerto de Mataró, S. A.», deberá acreditar en la Quinta Jefatura Regional de Costas y Puertos la consignación de la fianza provisional, equivalente al 0,25 por 100 del importe del presupuesto de ejecución de las obras, según lo establecido en el artículo 15-2 de dicha Ley.

Tercero.—Declarar favorable la construcción de un puerto con dársenas deportivas y pesqueras, que en cuanto deportivo tendrá la calificación de puerto deportivo de Invernada, como ampliación de las actuales instalaciones portuarias de Mataró.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de noviembre de 1977.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Pedro José López Jiménez.

- 188** *RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 32.226/76, en grado de apelación.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo de Justicia (Sala Tercera) con el número 32.226/76, interpuesto por el Ayuntamiento de Sierra de Fuentes (Cáceres), contra la sentencia dictada con fecha 11 de octubre de 1975 por la Audiencia Territorial de Madrid (Sala 3.ª), en el recurso número 828/1973, interpuesto contra resoluciones de 15 de marzo y 5